



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

Diciembre de 2013.



COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79, 80, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:



Consideraciones

Primera.- Es facultad exclusiva de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia, como lo ordena la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Segunda.- La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es una comisión permanente a la que corresponde elaborar el dictamen de la Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, según lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Tercera.- La Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

Cuarta.- El Órgano de Fiscalización Superior entregó a la Comisión de Vigilancia de este Honorable Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2012,



mediante oficio enviado en fecha 02 de diciembre del presente año de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Quinta.- Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente dictamen con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

Descripción del Contenido

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012 del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, el cual fue aprobado por este H. Congreso del Estado, en el ramo presupuestal No. I del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, siendo aprobado en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2011, según decreto número 1966, y cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 70, tomo XXXVIII del 31 de diciembre de 2011.



II.- INGRESOS

Los Ingresos presupuestados y los reales son los siguientes:

El Presupuesto de Ingresos inicial autorizado por subsidio Estatal y del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) para el Ejercicio Fiscal 2012, fue por un importe de \$132´505,941.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) Importe que al ser comparado con el ingreso real de \$156´084,338.71 (Ciento cincuenta y seis millones ochenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N.) Presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$23´578,397.71 (Veintitrés millones quinientos setenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 71/100 M.N.), que en términos porcentuales representó un incremento del 18% respecto del ingreso presupuestado.

Análisis de las variaciones presupuestales de Ingresos

En el capítulo de **Transferencia Estatal**, el presupuesto autorizado fue de \$127´000,000.00 (Ciento veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso real por \$151´520,655.52 (Ciento cincuenta y un millones quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.), presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$24´520,655.52 (Veinticuatro millones quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.), que en términos porcentuales representó un incremento del 19% respecto del ingreso presupuestado.



Este incremento se debió a una ampliación al presupuesto propio para el ejercicio 2012 que fue autorizada para cubrir las prestaciones por concepto del pliego petitorio con el Sindicato de Burócratas, en el capítulo 1000 Servicios Personales, en lo referente a estímulos de fin de año y para cubrir adeudos generados de ejercicios anteriores en los diferentes capítulos.

En el capítulo de **Transferencia PROFIS** se presupuestaron recursos por la cantidad de \$5'505,941.00 (Cinco millones quinientos cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el presupuesto recibido por un importe de \$4'563,683.19 (Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 19/100 M.N.), presentó un ingreso menor en términos absolutos de \$942,257.81 (Novecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.), que en términos porcentuales representó un ingreso menor del 17% respecto del ingreso presupuestado.



III.- EGRESOS

Los Egresos presupuestados y los reales son los siguientes:

El presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2012, fue de \$132'505,941.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el gasto ejercido de \$158'674,008.91 (Ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil ocho pesos 91/100 M.N.), presentó un sobreejercicio en términos absolutos de \$26'168,067.97 (Veintiséis millones ciento sesenta y ocho mil sesenta y siete pesos 97/100 M.N.), que significó el 20% mayor de lo estimado inicialmente.

Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos

Con base en el presupuesto elaborado por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur se determinó el comportamiento presupuestal de los capítulos como se detalla a continuación:

En el capítulo de **Servicios Personales** se presupuestaron recursos por la cantidad de \$89'336,969.78 (Ochenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido por la cantidad de \$104'744,628.83 (Ciento cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos 83/100 M.N.) presentó un sobreejercicio por un importe de \$15'407,659.05 (Quince millones cuatrocientos siete mil



seiscientos cincuenta y nueve pesos 05/100 M.N.) que significó un gasto mayor en 17% a la cifra presupuestada inicialmente.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Compensación adicional por un importe de \$8'952,162.54 (Ocho millones novecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos pesos 54/100 M.N.), Compensación de servicios por \$2'531,688.11 (Dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 11/100 M.N.), Estímulos al personal por \$1'923,743.51 (Un millón novecientos veintitrés mil setecientos cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.), Quinquenios por \$1'181,199.22 (Un millón ciento ochenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 22/100 M.N.), Prima vacacional por \$1'088,470.67 (Un millón ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos 67/100 M.N.) y Fondo de ahorro para el retiro por \$385,500.00 (Trescientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Estos sobreejercicios se vieron compensados en parte con un menor ejercicio del gasto en algunas partidas como: Seguro de vida por \$530,107.60 (Quinientos treinta mil ciento siete pesos 60/100 M.N.) e ISSSTE por \$244,047.95 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete pesos 95/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros** se presupuestaron recursos por \$9'265,800.00 (Nueve millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$15'056,972.82 (Quince millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$5'791,172.82 (Cinco millones setecientos noventa y un mil ciento setenta y dos pesos



82/100 M.N.) que significó un gasto mayor en 63% a la cifra presupuestada inicialmente.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Combustibles y lubricantes por un importe de \$6´076,649.65 (Seis millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.) y Materiales y útiles de impresión por \$209,412.76 (Doscientos nueve mil cuatrocientos doce pesos 76/100 M.N.). Estos sobreejercicios se vieron compensados con un menor ejercicio del gasto en partidas como: Material didáctico por un importe de \$212,491.05 (Doscientos doce mil cuatrocientos noventa y un pesos 05/100M.N.), Material de oficina \$146,887.05 (Ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos 05/100 M.N.) y Herramientas, refacciones y accesorios por \$105,180.21 (Ciento cinco mil ciento ochenta pesos 21/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales** se presupuestaron recursos por \$24´500,821.14 (Veinticuatro millones quinientos mil ochocientos veintiún pesos 14/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$29´196,929.13 (Veintinueve millones ciento noventa y seis mil novecientos veintinueve pesos 13/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$4´696,107.99 (Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil ciento siete pesos 99/100 M.N.) que significó un gasto mayor en 19% a la cifra presupuestada inicialmente.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Servicios asistenciales por un importe de \$3´529,201.24 (Tres millones quinientos veintinueve mil doscientos un pesos 24/100 M.N.),



Gastos de difusión por \$1´140,000.40 (Un millón ciento cuarenta mil pesos 40/100 M.N.), Pasajes por \$830,009.60 (Ochocientos treinta mil nueve pesos 60/100 M.N.) y Gastos de recepción y conmemorativos por \$496,448.64 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.). Estos sobreejercicios se vieron compensados con un subejercicio del gasto en algunas partidas como: Congresos y convenciones por un importe de \$745,344.51 (Setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) y Mantenimiento de vehículos por \$416,030.61 (Cuatrocientos dieciséis mil treinta pesos 61/100 M.N.).

En el capítulo de **Transferencias** se presupuestaron recursos por \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$52,582.00 (Cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$8,582.00 (Ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) que significó un gasto mayor en 20% a la cifra presupuestada inicialmente.

La única partida con sobreejercicio fue: Becas por un importe de \$23,382.00 (Veintitrés mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.). Éste sobreejercicio se vio compensado con un subejercicio del gasto en las partidas de: Fomento al deporte por \$7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y Apoyo a organismos oficiales por \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles** se presupuestaron recursos por \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de



\$292,358.98 (Doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos 98/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$42,358.98 (Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos 98/100 M.N.) que significó un gasto mayor en 17% a la cifra presupuestada inicialmente.

La única partida con sobreejercicio fue: Mobiliario y equipo de administración por un importe de \$161,967.24 (Ciento sesenta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.). Éste sobreejercicio se vio compensado con un subejercicio del gasto en la partida de: Mobiliario y equipo de oficina por \$119,608.26 (Ciento diecinueve mil seiscientos ocho pesos 26/100 M.N.).

En el capítulo de **ADEFAS** se presupuestaron recursos por \$3´602,409.08 (Tres millones seiscientos dos mil cuatrocientos nueve pesos 08/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$4´766,853.96 (Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 96/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$1´164,444.88 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 M.N.) que significó un gasto mayor en 32% a la cifra presupuestada inicialmente.

La única partida con sobreejercicio fue: ADEFAS por servicios generales con un importe de \$1´336,920.58 (Un millón trescientos treinta y seis mil novecientos veinte pesos 58/100 M.N.). Éste sobreejercicio se vio compensado con un subejercicio del gasto en la partida de: ADEFAS por servicios personales por \$172,475.70 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.).



En el capítulo de **Transferencia PROFIS** se presupuestaron recursos por la cantidad de \$5´505,941.00 (Cinco millones quinientos cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el importe ejercido por un importe de \$4´563,683.19 (Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 19/100 M.N.), presentó subejercicio en términos absolutos de \$942,257.81 (Novecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.), que en términos porcentuales representó una variación del 17% respecto del gasto presupuestado.

En el capítulo de **Recursos PROFIS** se ejercieron recursos en Servicios Personales la cantidad de \$3´264,731.00 (Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), Servicios Generales \$766,567.30 (Setecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 30/100 M.N.), en Bienes muebles e inmuebles la cantidad de \$296,906.86 (Doscientos noventa y seis mil novecientos seis pesos 86/100 M.N.), en Materiales y suministros la cantidad de \$235,290.37 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa pesos 37/100 M.N.) y se realizó la devolución de Recursos a la Tesorería de la Federación de acuerdo a las reglas del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2012 por \$187.66 (Ciento ochenta y siete pesos 66/100 M.N.) de los recursos no ejercidos.



IV.- ANALISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 120 pliegos de Observaciones de auditoría financiera en el rubro de los Egresos, mismas que en su totalidad fueron debidamente solventadas ante el Órgano de Fiscalización Superior.

Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones son los siguientes:

- No se anexó la información presupuestal conforme al clasificador por Objeto del Gasto, Clasificación Funcional del Gasto, Clasificación Administrativa y Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los entes públicos.
- No se realizaron los registros contables y presupuestarios conforme al Capítulo III denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se detectaron pagos realizados de operaciones correspondientes al ejercicio fiscal anterior como se detalla en la cédula anexa, sin que se hayan registrado en el momento de su devengo.
- Se detectaron registros de anticipos a proveedores pendientes de aplicar al cierre del ejercicio.



- Se presentaron las Cuentas Públicas mensuales con fechas posteriores a las que señala la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.
- Se registraron facturas por concepto de combustible sin anexar los controles de distribución de gasolina y la orden de compra firmada por los funcionarios autorizados.
- Se detectó que se registraron adquisiciones de materiales y la elaboración de material impreso, sin anexar las solicitudes, las autorizaciones ni las órdenes de compra.
- Se detectaron compras de bienes muebles y equipo no anexando copia de las boletas de resguardo y sin realizar el registro contable al patrimonio.
- Se detectaron pagos por concepto de honorarios por asesoría legal y administrativa, sin anexar el contrato formalizado; la autorización escrita del titular de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo en su caso, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización; ni el documento que señale los resultados de los trabajos objeto de los respectivos contratos de asesoría técnica.
- El Órgano de Fiscalización Superior solicitó al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, el envío de información adicional a la Cuenta Pública,



correspondiente al ejercicio fiscal 2012, la cual no fue remitida.

- Se detectó que no remitieron 98 pólizas de cheques acompañados de su documentación comprobatoria y justificativa, correspondientes al ejercicio 2012.
- Se remitieron cheques en su formato original, debidamente inutilizados; que en los registros del sistema con el respaldo contable remitido por el Honorable Congreso del Estado no se encuentran cancelados, infringiendo el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Revelación Suficiente”.

Esta Comisión de Vigilancia hace del conocimiento del pleno de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, que conoció por conducto del Órgano de Fiscalización Superior, que del resultado del control y seguimiento que realizó de forma permanente a las Observaciones fincadas a este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, se recibió respuesta satisfactoria a las 120 Observaciones fincadas, presentando como justificación la documentación o información que se les requirió en cada una de ellas, por lo que el ente fiscalizado dio formal y legal cumplimiento a lo que ordenan y mandan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme a la ley General de Contabilidad Gubernamental.



Esta auditoría se ejecutó mediante una revisión del 80% a pruebas selectivas. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base para sustentar la siguiente opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

La información financiera presentada por este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, cumplió con los principios básicos de contabilidad gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permitió la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

Esta Comisión de Vigilancia apreció en definitiva que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó al cumplimiento de los postulados básicos de



Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental que contiene los principios básicos siguientes: ente económico, bases de registro, cuantificación en términos monetarios y periodo contable, lo cual sirvió para identificar y delimitar al ente económico y sus aspectos financieros; costo histórico, existencia permanente y control presupuestario; se estableció la base para cuantificar las operaciones del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur y su presentación; revelación suficiente, integración de la información, importancia relativa, consistencia y cumplimiento de disposiciones legales.

V.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El primero de Enero del 2009, entro en vigor, la ley general de contabilidad gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable y facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La ley general de contabilidad gubernamental, es obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, entidades de la administración pública paraestatales, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.



El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la ley de contabilidad, es el consejo nacional de armonización contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la ley general de contabilidad, el CONAC emitió los siguientes **postulados básicos de contabilidad gubernamental**: sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y quinto transitorio de la ley general de contabilidad, el CONAC estableció que a más tardar del 30 de Abril de 2010, los poderes ejecutivos, legislativos y judicial de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y de los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el acuerdo por el que se expidieron los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Esta Comisión de Vigilancia conoció que fueron aplicados por el Órgano de Fiscalización Superior normas, procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que permitieron verificar que los recursos transferidos al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, por parte de la Secretaría de Finanzas del



Gobierno del Estado de Baja California Sur, se realizaron con apego al marco legal y a la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública.

En base a lo expuesto anteriormente, esta comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la auditoria y de los resultados de la misma, el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y se solventaron la totalidad de las observaciones fincadas par el ejercicio fiscal de 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53, 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 57, 79, 80, 113, 114, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN RAZON DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Primero.- En términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- En términos generales y respecto de las muestras señaladas, esta Comisión de vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, hace conocimiento del pleno, que el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables y se solventaron las observaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la totalidad de las mismas, por lo que en razón de lo anteriormente expuesto al Pleno de este Honorable Congreso, se aprueba la cuenta pública del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.



TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a los 05 días del mes de diciembre de 2013.

Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior

Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya
Presidente

Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo
Secretaria

Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto
Secretario